



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2018

Expte. N° 305/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1702-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1° de la citada resolución se agrega en el Anexo I de la Resolución R-N° 1662-2017, a la Srta. Selma Erica Impa MENDÍA, D.N.I. N° 30.344.634, para la Dirección de Deportes de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018, por el monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

QUE a fs. 56 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA observa la Resolución R-N° 1702-2017, la cual contiene un error material, donde dice "1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018", debe decir "1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018", de acuerdo a lo indicado a fs. 44.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

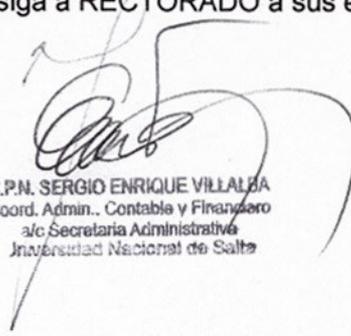
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1702-2017, donde dice "1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018", debe decir "1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0016-2018